

TENA RAMÍREZ, Felipe. *Leyes Fundamentales de México, 1808-1967*. Editorial Porrúa, S. A. Tercera Edición, 1967.

La primera edición de esta obra fue publicada en 1957 para conmemorar el primer centenario de la promulgación de la Constitución de 5 de febrero de 1857, y el cuadragésimo aniversario de la Carta Magna de 1917, que reformaba la anterior.

La acogida que tuvo desde el momento de su publicación, hizo que pronto se agotase, provocando que en 1963 se imprimiera una nueva edición, complementada con las adiciones y reformas que se habían llevado a efecto en ese lapso.

Ahora en 1967, Tena Ramírez nos presenta su tercera edición, con la misma proyección, de anexar las adiciones y reformas en el periodo comprendido de 1963 a esa fecha, con objeto de mantener al día esta obra, de por sí ya de enorme interés para todo aquel que, estudioso de la ciencia del Derecho, busca en sus inquietudes, la

esencia misma de la evolución de esta disciplina, a través de las Normas Fundamentales, que contienen el principio básico en la formación de todo Estado.

Podríamos afirmar que *Leyes fundamentales de México*, es la historia del constitucionalismo mexicano, a la que el autor agrega siempre el comentario acertado, basado no en juicios de partido, sino con la extraordinaria estructura que otorga el pensamiento del crítico constructivo, del sagaz investigador, que procura en todo momento conducir al lector por un camino de verdad, situándolo con anticipación, en el tiempo y espacio en que fueran dadas las normas, que han ido forjando nuestras instituciones políticas, y con ello el desenvolvimiento y la evolución histórica real, no aquella de facciones determinadas, que desvirtúan los hechos, corrompen la verdad e inducen al error.

Pero quizá lo que más enaltece la obra de Tena Ramírez es, que no sólo se ha circunscrito a realizar una recopilación de Leyes Fundamentales, como puede inducirnos a pensar el título de su obra, sino que al ir elaborando su copioso volumen, va formando nuestro progreso histórico.

En su nota preliminar, nuestro autor nos sitúa en ese medio de principios del siglo XIX, en el cual comienzan a sentirse las inquietudes libertarias de los habitantes de la Nueva España, provocadas no sólo por un sincero deseo de sacudirse de la opresión del conquistador, sino además por las doctrinas que llegaban del Viejo Continente Europeo y que habían producido en el Norte de la América exitosos resultados, en la formación de la Unión Americana, como un Estado verdadero, que lograda su independencia, se había constituido como una nación libre y soberana.

Así en esta etapa de 1808 a 1821, que titula "Los Movimientos de Emancipación", analiza cada uno de ellos con datos que precisan la imagen clara de los acontecimientos que se precipitaban con estruendosa pasión, recordándonos aquella "Representación del Ayuntamiento de México", que fue propiamente el primer documento oficial del virreinato, preparado por el regidor Azcárate y el síndico Francisco Primo Verdad, y que impulsaron el sentimiento libertario, en forma definitiva y por demás colectiva, en la Nueva España y que por desgracia concluyó con la destitución de Iturrigaray por el Partido Español, quien redujo a prisión a los autores, Azcárate y Verdad y a las principales cabezas del movimiento criollo, elevando a Pedro Garibay como nuevo Virrey.

Partiendo de ese documento trascendental, que lo fue así por ser la primera expresión, por el apoyo popular que recibió y por los resultados que trajo consigo, sigue Tena Ramírez con otro documento significativo para su estudio, el Bando de Hidalgo, pronunciado en la ciudad de Guadalajara, el 6 de diciembre de 1810, ya en pleno movimiento de Independencia, para continuar con otro no menos importante como fue "Los Sentimientos" de Morelos y su afortunada consecuencia, nuestra primera Constitución sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, que recibió la influencia determinante de los Elementos Constitucionales de Rayón.

Asimismo por el significado que tuvo la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, el autor la transcribe con su ya acostumbrado comentario, razonando los motivos que la impulsaron y la forma como tuvo vigencia en la Nueva España, en esa fase inicial de la guerra de Independencia, cerrando con ello la etapa preliminar de su obra.

En la segunda parte, de 1821 a 1835, nos conduce de la proclamación de la Independencia al régimen central, iniciando su análisis con el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, documentos incisivos para nuestra historia constitucional, sin dejar atrás el Plan y el Acta de Independencia, para llegar así a las bases del Segundo Congreso

Mexicano de 25 de febrero de 1822, y a la Junta Nacional Instituyente, establecida por Iturbide y que había de producir el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano.

Posteriormente Tena nos presenta el Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana de 1823 y la Constitución Federal del año siguiente, con la que concluye, antes de entrar al régimen unitario que corre de los años de 1835 a 1846.

Durante esos once años se han de producir en México la Constitución de 1836, el Proyecto de Reformas de 40, los dos proyectos de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de la República Mexicana, acordadas por la H. Junta Legislativa, publicada por Bando Nacional el 17 de junio de 1845.

Al término del Centralismo se restaura el sistema federal en 1846, que perdura hasta la Revolución de Ayutla del 54, incluyendo en este periodo, el Acta de Reformas de 1847 y las Bases de 23 de abril de 1853.

Un nuevo periodo se abre en la historia a partir de la revolución de 1854 hasta el triunfo de la República de 1867, que se inicia con el Plan de Ayutla y sus Reformas de Acapulco que da origen al Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana de 15 de mayo de 1856, que a su vez ha de ser sustituido por esa nuestra gran Carta Magna de 1857.

Tena nos expone en esa parte, las Leyes de Reforma que otorgaron una nueva fisonomía a la Nación mexicana, pero en ese momento de 1864 se produce el Segundo Imperio, el de Maximiliano, y con ello el Estatuto del Imperio, que deja abandonada la Constitución y las Leyes de Reforma, abriendo consigo un paréntesis en la historia, hasta que Juárez restaura la República en 1867.

A partir de ese momento, el liberalismo cobra significación y empieza a desarrollarse una nueva forma de vida en México, en la cual, como acertadamente dice Tena,

la Constitución y no contra ella, a través de reformas y adiciones, que fueron otorgando día a día satisfacciones de las diversas necesidades en el campo del Derecho y a nombre de la sociedad, misma que enarboló la bandera del Constitucionalismo, entre la opresión de Díaz y Huerta, que tienen como resultado nuestra vigente Constitución.

Y en el análisis de esa Constitución del 57, Tena nos relaciona las modificaciones sufridas durante su vigencia, que van desde la inicial del 24 de enero de 1861, hasta la de 7 de noviembre de 1911.

Para terminar su estudio abre un ciclo de 1910 a 1967, en el cual nos conduce por esa época cruenta de la Revolución, con sus preliminares que cobran forma en el Programa del Partido Liberal Mexicano de julio 10. de 1906 y el Plan de San Luis de 5 de octubre de 1910, para continuar, ya en plena lucha armada, con el Plan de Ayala de 1911 y el de Guadalupe de 13, que han de ser todos, antecedentes de nuestra vigente Carta de 1917.

Al final de su obra, Tena agrega un apéndice con las reformas sufridas desde que entró en vigor la Nueva Ley Fundamental, hasta la fecha de la tercera edición del libro comentado.

Indiscutiblemente la obra de Tena Ramírez llena una función digna de todo elogio, ya que es insustituible para todo investigador o estudioso de esta disciplina, al brindarnos el conocimiento de los orígenes y desenvolvimiento de nuestras instituciones, ofreciéndonos en un solo volumen el compendio de nuestra historia constitucional.

México ha pasado de la dominación a la emancipación, del Centralismo al Federalismo, de la Dictadura a la Libertad, para llegar al fin al establecimiento de una

Constitución Social, en la que se manifiesta de lleno la verdadera conquista de aquello que fueran los anhelos de nuestros próceres, la libertad en el interior, el respeto del exterior.

Luis de la HIDALGA
Profesor Adjunto del Seminario de Teoría del Estado
de la Facultad de Derecho de la UNAM